

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2012

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 31 DE MARZO 2012	INGRESOS	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALES	SALDOS AL 30 DE JUNIO 2012
		RENDIMIENTOS			
4657-4 Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	451,924,203.95	4,670,332.47	(1) 39,044.56	(7) 18,702.36	456,574,194.22
11495-2 Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	1,591,737,510.55	15,854,882.76	(2) 51,673.61		1,607,540,719.70
14210-5 Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Empleados del Poder Judicial de la Federación.	124,595,484.06	1,440,273.48	(3) 136,223.71	(8) 32,559.51	126,032,093.34
14211-3 Administración de los Recursos Productos de la Venta de Publicaciones de la Suprema Corte para el Financiamiento de Nuevas Publicaciones y Cualquier Proyecto de Interés para el Fideicomitente.	132,738,400.38	1,418,791.52	(4) 37,957.77	(9) 4,158,274.38	138,277,508.51
14348-9 Remanentes Presupuestarios del año de 1998 y anteriores.	734,113,350.29	6,141,883.73	(5) 23,200.02		740,232,034.00
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	430,965,079.94	4,890,282.58	(6) 8,224,062.33	(10) 2,260,398.06	429,891,698.25

- (1) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o se retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración I/2006, por (\$10,851.92), y pago de comisiones bancarias por administración (\$28,192.64).
- (2) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2005 por (\$23,480.97), y pago de comisiones bancarias por administración (\$28,192.64).
- (3) Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 y del Consejo de la Judicatura Federal (\$104,496.57), y pago de comisiones bancarias por administración (\$ 31,727.14).
- (4) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (5) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (6) Recursos otorgados a los proyectos para el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia con alcance nacional y/o regional (\$7,388, 750.07); honorarios por servicios profesionales independientes asimilados a salarios (\$607,403.70), pago de comisiones bancarias por administración (\$227,908.56).
- (7) Cuotas de recuperación por consumo de energía eléctrica de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- (8) Cuotas de Recuperación.
- (9) Alta de inventario de publicaciones y CD's, ventas, costo de ventas, costo de distribución, y costo de donación de publicaciones de conformidad con el Acuerdo General de Administración II/2008.
- (10) Devolución de recursos de proyectos (Información de la Fiduciaria).

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.- El Director General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rubén Darío Flores Castillo**.- Rúbrica.